



EXACTAMENTE LOS DETALLES para LOS PADRES DE NY

SERVICIOS EDUCATIVOS SUPLEMENTARIOS

*La ley del 2001 **Que Ningún Niño se Quede Atrás** -“No Child Left Behind”- (NCLB) es una ley federal para mejorar la educación de todos los niños. Responsabiliza a las escuelas por los resultados, ofrece a los padres más selecciones y fomenta métodos de aprendizaje efectivos. Esta hoja informativa realzará una parte importante de la ley que los padres de Nueva York deben conocer.*

Su niño merece la mejor educación posible. Si su niño asiste a una escuela de Título I que no cumple con las normas académicas de Nueva York, la Ley NCLB le ofrece algunas opciones nuevas.

La opción de selección de escuela pública

Todas las escuelas deberán realizar un progreso anual adecuado. Si una escuela no realiza dicho progreso durante dos años consecutivos en la misma asignatura y en el mismo grado, a esta escuela se identifica como una escuela en **necesidad de mejoramiento**. Cada año, su distrito escolar o la escuela contratada deberá decirle a usted si la escuela de su hijo tiene necesidad de mejoramiento.

Si su niño asiste a una escuela de Título I que tiene necesidad de mejoramiento, usted puede solicitar que su hijo sea transferido a una escuela de mejor aprovechamiento en su distrito escolar. Esto se conoce como **selección de escuela pública**.

La opción de servicios educativos suplementarios.

Si su hijo asiste a una escuela de Título I que necesita mejoramiento y la escuela fracasa en su intento por realizar el progreso anual adecuado, durante otro año después de haber sido identificada como escuela en necesidad de mejoramiento, la ley NCLB le ofrece otra opción. Si su hijo es elegible para recibir servicios de Título I, generalmente, NCLB requiere que el distrito escolar o la escuela contratada ofrezca ayuda adicional fuera del horario escolar, a los estudiantes que provienen de familias con ingresos bajos. Esta ayuda se llama **servicios educativos suplementarios**. Estos servicios están diseñados para ayudar a los estudiantes a superarse si están atrasados en asignaturas importantes como lectura, artes del lenguaje y matemáticas. El distrito escolar deberá continuar proveyendo estos servicios hasta que la escuela no tenga necesidad de mejoramiento.

Los servicios educativos suplementarios se llevan a cabo fuera del horario escolar y en muchas localidades diferentes. Estos servicios son **gratuitos para los estudiantes**. El distrito escolar paga por estos servicios y no la familia.

Los servicios pueden incluir:

- Tutorías (enseñanza individual),
- Clases después del horario regular
- Clases durante los fines de semana
- Clases de verano

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York aprueba las calificaciones de los proveedores de servicios educativos suplementarios.

Las escuelas públicas, incluyendo las escuelas contratadas, escuelas privadas, compañías con y sin fines de lucro, y también colegios locales, iglesias, sinagogas, mezquitas, y casas de caridad pueden ofrecer programas elegibles en su vecindad. Los **padres** y no la escuela deben hacer los arreglos de transportación.

¿Cómo puede aprender más acerca de los servicios educativos suplementarios para su hijo?

- **Comuníquese con la escuela.** La maestra de su hijo o el principal de la escuela puede decirle si la escuela de su hijo es una escuela de Título I en necesidad de mejoramiento y si está obligada a ofrecer servicios educativos suplementarios. Si su escuela está en necesidad de mejoramiento, averigüe qué servicios educativos suplementarios están disponibles a los estudiantes actualmente.
- **Use el internet.** La red tecnológica del Departamento de Educación del Estado de Nueva York ofrece una lista de las escuelas de Título I en necesidad de mejoramiento [<http://www.emsc.nysed.gov/deputy/nclb/sini/sini200304.htm>] y también de los proveedores de servicios educativos suplementarios. [<http://www.emsc.nysed.gov/deputy/nclb/nclbhome.htm>]
- **Seleccione.** Usted desempeña un papel muy importante en la selección de un programa de servicios educativos suplementarios para su hijo. Las escuelas no hacen esta selección para los estudiantes. Usted puede preguntar al personal escolar para que le ayuden a seleccionar el programa apropiado para su hijo.
- **Ensuélvase.** Junto con el proveedor de servicios suplementarios y el personal escolar, los padres deben involucrarse en el establecimiento de metas específicas de aprendizaje para sus hijos. Estas metas deberán especificar cómo se medirá el progreso de su hijo. Las actividades del programa deberán diseñarse para ayudar a su hijo a realizar progreso académico.
- **Investigue cómo ayudar.** Como padre, usted puede preguntar a la maestra de su hijo, al principal de la escuela o a un líder del grupo escolar de padres qué pasos está tomando la escuela para mejorar y cómo puede usted ayudar a su hijo a alcanzar el progreso hacia la realización de las metas académicas.



Esta es una de una serie de hojas informativas para padres acerca de la ley educativa federal "Que Ningún Niño se Quede Atrás". La sección 1116 (e) de la Parte A de "Que Ningún Niño se Quede Atrás" cubre los servicios educativos suplementarios. Para más "...Detalles," pregunte a su principal o envíe un mensaje por correo electrónico: nclbnys@mail.nysed.gov o vaya a la red tecnológica del Departamento de Educación: <http://www.emsc.nysed.gov/deputy/nclb/nclbhome.htm>. La ley educativa federal "Que Ningún Niño se Quede Atrás" tiene una página especialmente diseñada para los padres: <http://www.nochildleftbehind.gov/parents>. 12/2/03